

MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

088

DE 1992

(DICIEMBRE 4)

Por medio del cual se fija un aporte patronal con destino a la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, se crea el Fondo de Cesantías y se conceden Facultades para su reglamentación.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 6 de la Constitución Nacional, el Decreto Ley 1333 de 1.986 Artículo 92 Ordinal 3 y ,

CONSIDERANDO :

Que se hace necesario fijar el porcentaje con el cual el Municipio de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas incluida la Contraloría Municipal, deben aportar a la Caja de Previsión Social Municipal, con el fin de cubrir los costos que demanda el pago de auxilios de Cesantías y el servicio médico asistencial a los afiliados de esa entidad.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: A partir del primero de Enero de 1.993, fíjase el 5% del valor de las asignaciones de los empleados y trabajadores del Municipio de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas incluida la Contraloría Municipal, el Aporte Patronal para el cubrimiento del servicio médico asistencial de los afiliados a la Caja de Previsión Social Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del primero de Enero de 1.993, fíjase en el 8.33% del valor de las asignaciones de los empleados y trabajadores, el Aporte Patronal mensual para el cubrimiento y pago de Cesantías de los afiliados a la Caja de Previsión Social Municipal de las entidades descentralizadas del Municipio.

ARTICULO TERCERO: Para la vigencia Fiscal de 1.993, fíjase en el 4% el aporte patronal mensual, correspondiente al valor de las asignaciones civiles de los empleados y trabajadores de la Administración Central, y Contraloría Municipal afiliados a la Caja de Previsión Social Municipal, para el cubrimiento y pago del auxilio de Cesantías.

ARTICULO CUARTO: Para la vigencia Fiscal de 1.994, el aporte de que trata el artículo anterior será del 6% y para 1.995 será del 8.33%.

ARTICULO QUINTO: Para el cabal cumplimiento del objetivo que pretende este acuerdo, créase el Fondo de Cesantías como un sistema de manejo de cuentas para la Administración de los Aportes patronales destinados al cubrimiento y pago de Cesantías de empleados y trabajadores Municipales, el cual estará adscrito a la Caja de Previsión Social Municipal. Las reservas se harán proporcional a los aportes de cada una de las entidades.

PARAGRAFO 1: Constituye causal de mala conducta no apropiarse y pagar los dineros que corresponden a los aportes de este Fondo.

PARAGRAFO 2: Autorízase al Alcalde Municipal para reglamentar el funcionamiento del Fondo de Cesantías que se crea por el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992).

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIME

EL SECRETARIO

ROBERTO BUENA GUILDRON

Los suscritos PRESIDENTE y SECRETARIO del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

CERTIFICAN :

Que el Anterior Acuerdo No 088 de 1.992, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1.986.

EL PRESIDENTE



 JAIRO JAIME YANEZ

EL SECRETARIO



 GILBERTO GUERRA GALDRON

Reci.....

DICIEMBRE 5

Do , hoy 21 de Diciembre de 1992

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Diciembre 28 de 1992

LIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

JR
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 088 de Diciembre 4 de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy 28 de Diciembre de 1992

El Alcalde,

JR
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.